

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD DEL POI	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
META PRESUPUESTAL	007
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)
2. FINALIDAD PÚBLICA	<p>La contratación de póliza de seguro vehicular tiene como finalidad proteger la unidad vehicular del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) frente a posibles riesgos que puedan afectar la continuidad y seguridad de sus operaciones.</p> <p>En ese sentido, mediante esta contratación se busca garantizar una cobertura oportuna ante eventos como incendios, robos, desastres naturales, daños accidentales, actos dolosos de terceros o del propio personal, así como pérdidas por desaparición o destrucción del bien institucional</p>
3. ANTECEDENTES	<p>Mediante el marco normativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Legislativo N.º 1439 y su Reglamento, se establece la obligación de las entidades públicas de asegurar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles patrimoniales bajo su administración, a fin de proteger el patrimonio institucional frente a riesgos de pérdida, daño, sustracción o destrucción.</p> <p>En ese contexto, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) identificó la necesidad de contratar la póliza de seguro vehicular conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, que establece la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes patrimoniales de la entidad.</p>
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo General: Garantizar la protección integral del patrimonio vehicular del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) mediante la contratación de la póliza de seguro vehicular, con el fin de asegurar la continuidad operativa y la adecuada gestión de riesgos frente a eventos que puedan generar pérdidas o daños al bien institucional.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Asegurar la protección integral del bien patrimonial del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) ante la ocurrencia de siniestros, desastres naturales, incendios, robos, daños accidentales o desaparición, garantizando una respuesta oportuna y la continuidad de las operaciones institucionales. 2) Salvaguardar los recursos administrados mediante caja chica, mediante la contratación de una póliza que cubra daños propios o todo riesgo, responsabilidad civil frente a tercero u ocupantes, accidentes de ocupantes, riesgos de la naturaleza en general y correcto uso de los fondos públicos.
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>El servicio comprende la contratación de una póliza de seguro vehicular destinada a brindar protección integral al patrimonio institucional del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).</p> <p>El alcance contempla cobertura frente a siniestros, desastres naturales, incendios, robos, accidentes de tránsito, daños propios, responsabilidad civil a terceros y ocupantes, así como riesgos sociales, vandalismo y servicios de asistencia vehicular, conforme a las condiciones de la póliza.</p>

	<p>Las actividades que deberá desarrollar la empresa aseguradora incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión, administración y actualización de la póliza durante el periodo de cobertura. • Atención oportuna de reportes de siniestros, incluyendo la recepción de documentación, evaluación técnica y procedimientos para la determinación de indemnizaciones. • Asesoría permanente respecto a las coberturas contratadas, exclusiones, ampliaciones o modificaciones necesarias según los bienes o montos asegurados. • Coordinación directa con la Entidad para la inscripción, retiro o modificación de bienes asegurados durante la vigencia del contrato. <p>Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio se encuentran detalladas en el Anexo 01, los cuales forman parte del programa de seguros a contratar.</p> <p>Dichos términos han sido organizados en una (01) póliza.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Vehicular.
<p>5.1. ACTIVIDADES</p>	<p>El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La emisión de documentos (pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) deberá efectuarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción del requerimiento de la Entidad, siempre que se entregue la información completa necesaria para la emisión. • Las solicitudes de cotización (para asegurar un bien nuevo o modificar una cobertura) serán atendidas dentro de las setenta y dos (72) horas de formulada la solicitud, excepto aquellas de trato facultativo, las cuales no están sujetas a este plazo. Para estos casos, se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión de las cotizaciones, pudiendo ampliarse dicho plazo a solicitud del Contratista, en caso de retrasos por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. • La emisión de endosos por adicionales o reducciones se realizará bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo. Estos endosos no estarán afectos a cobro de prima mínima y deberán respetar el cálculo de la prima a prorrata, conforme a la tasa cotizada y al formato requerido (Desagregado de Costos por Seguro). • El plazo para la emisión de pólizas o endosos por adicionales o reducciones comenzará a computarse desde la entrega completa de la documentación y/o información requerida para su emisión. Dicha información deberá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de que pueda ser considerada para el cómputo del plazo aplicable a la penalidad, de corresponder. • El Contratista deberá entregar el Reporte de Siniestralidad de las pólizas suscritas dos veces al año, específicamente al sexto y onceavo mes del primer y segundo año de vigencia, previa solicitud de la Entidad o de su Asesor de Seguros. <p>Este reporte deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primas y Siniestros por póliza • Detalle de los siniestros, indicando como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ➢ N° de Póliza ➢ Ramo ➢ Fecha de Siniestro ➢ N° de Siniestro ➢ Causa ➢ Placa de rodaje

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Montos en reserva y/o montos pagados ➤ Estado del Siniestro ➤ Proveedor ➤ Importe del deducible pagado o pendiente de pago. ➤ Nombre de la persona afectada o involucrada.
<p>5.2. PROCEDIMIENTO</p>	<p>El procedimiento para la ejecución del servicio de contratación de póliza vehicular se desarrollará conforme a las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio del servicio <p>El servicio se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la emisión de la orden de servicio correspondiente. Para tal efecto, la Entidad proporcionará al Contratista la información necesaria sobre los bienes a asegurar, sumas aseguradas, ubicaciones y demás datos requeridos para la emisión de las pólizas.</p> 2. Emisión de las pólizas <p>El Contratista procederá a la emisión de las pólizas de seguro vehicular, así como de los documentos complementarios (endosos, certificados, constancias u otros), dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, verificando que las coberturas, condiciones y sumas aseguradas se ajusten a lo solicitado por la Entidad.</p> 3. Administración y vigencia del seguro <p>Durante la vigencia de las pólizas, el Contratista será responsable de la correcta administración del programa de seguros, debiendo atender oportunamente las solicitudes de inclusión, exclusión o modificación de bienes asegurados, así como las ampliaciones o reducciones de coberturas que solicite la Entidad, mediante la emisión de los endosos correspondientes.</p> 4. Atención de siniestros <p>Ante la ocurrencia de un siniestro, el Contratista deberá brindar atención inmediata al reporte efectuado por la Entidad, orientando sobre la documentación necesaria, plazos y procedimientos aplicables, así como realizar la evaluación técnica correspondiente para la determinación de la indemnización, conforme a las condiciones de la póliza y a la normativa vigente.</p> 5. Seguimiento y reportes <p>El Contratista deberá remitir a la Entidad los reportes de siniestralidad de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, conteniendo información actualizada sobre primas, siniestros reportados, montos en reserva, indemnizaciones pagadas y estado de cada caso, a fin de facilitar el seguimiento y control del servicio.</p> 6. Coordinación permanente <p>El Contratista mantendrá una coordinación permanente con la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del OFIS, o el área que haga sus veces, a fin de atender consultas, absolver observaciones y asegurar la correcta ejecución del servicio durante toda la vigencia contractual.</p>
<p>5.3. PLAN DE TRABAJO</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</p>	<p>Para la adecuada ejecución del servicio de aseguramiento, el Contratista deberá contar y proveer, de manera permanente, los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficinas administrativas habilitadas para la atención de requerimientos y emisión de pólizas, endosos y reportes. ✓ Canales electrónicos de atención (correo institucional, portal web, mesa de ayuda virtual, sistema de seguimiento de siniestros). ✓ Línea telefónica o central de atención para consultas y reportes de siniestros.
<p>5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</p>	<p>Para la correcta ejecución del servicio de aseguramiento, el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) proporcionará al Contratista los recursos y facilidades necesarios para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.</p> <p>En ese sentido, la Entidad entregará la información institucional pertinente, incluyendo la relación actualizada de bienes patrimoniales materia de aseguramiento, así como sus valores, ubicaciones y características técnicas.</p> <p>Asimismo, brindará la documentación requerida para la atención y evaluación de siniestros, así como cualquier otra información necesaria para la emisión de pólizas, endosos o actualizaciones.</p>
<p>5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</p>	<p>El presente servicio de contratación de pólizas de seguro vehicular no se encuentra sujeto al cumplimiento de reglamentos técnicos, normas metrológicas ni normas sanitarias nacionales, por cuanto no involucra la adquisición de bienes físicos, la prestación de servicios técnicos especializados ni la ejecución de actividades que requieran certificaciones técnicas, mediciones, ensayos o controles sanitarios específicos.</p> <p>No obstante, la prestación del servicio deberá cumplir con la normativa vigente aplicable al sector asegurador, así como con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), y demás normas legales que regulan la actividad de las compañías de seguros en el país.</p>
<p>5.7. IMPACTO AMBIENTAL</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5.8. SEGUROS</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</p>	<p>Capacidad legal:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>La compañía de seguros deberá contar con autorización de funcionamiento o el Certificado expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme lo señalado en la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”, o certificado emitido por la SBS.</p> <p>Experiencia del postor en la especialidad:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$ 2,000.00 (dos mil con 00/100 dólares americanos), por la contratación de servicios iguales o similares al</p>

	<p>objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de pólizas de seguro vehicular • Servicios de seguros vehiculares • Seguros integrales para bienes muebles e inmuebles <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
<p>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Lugar El servicio será ejecutado principalmente en la Sede Central del Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, ubicada en Jirón de la Unión N° 246, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y oficinas regionales, sin perjuicio de las coordinaciones virtuales o presenciales que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.</p> <p>Plazo El plazo de la prestación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde la fecha de emisión de la póliza de seguros.</p>
<p>5.11. ENTREGABLES</p>	<p>El proveedor deberá presentar los siguientes entregables durante la ejecución del servicio de aseguramiento, los cuales permitirán verificar el cumplimiento de las obligaciones y asegurar la adecuada gestión de las pólizas contratadas:</p> <p>Entregable único:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Póliza en físico o digital correspondientes al bien patrimonial asegurado. La póliza deberá incluir condiciones generales, particulares, especiales, anexos, sumas aseguradas, deducibles, exclusiones y/o vigencia. ✓ Plazo de entrega: dentro de los 10 días calendarios posteriores de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato. <p>La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link: https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes</p>

<p>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el contrato respectivo, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el servicio conforme a las condiciones, coberturas, sumas aseguradas y demás términos establecidos en los presentes Términos de Referencia, su propuesta técnica y económica, y el contrato suscrito. 2. Brindar atención oportuna, eficiente y continua a la Entidad, designando un representante o ejecutivo responsable para la coordinación permanente durante la vigencia de las pólizas. 3. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información proporcionada por la Entidad, así como de aquella a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio. 4. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho, situación o modificación normativa que pudiera afectar la vigencia, cobertura o ejecución de las pólizas contratadas. 5. Asumir la responsabilidad por los errores, omisiones o deficiencias que pudieran presentarse en la ejecución del servicio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. 6. Cumplir con los plazos establecidos para la atención de solicitudes, emisión de documentos y atención de siniestros.
<p>5.13. CONFIDENCIALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
<p>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

	<p>divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
<p>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	NO APLICA
5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NO APLICA
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Durante la ejecución del servicio de aseguramiento vehicular, la Entidad implementará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad del servicio brindado y la adecuada gestión de las pólizas y siniestros.</p> <p>La Entidad podrá efectuar acciones de supervisión de manera programada e inopinada, las cuales podrán incluir: revisión documental, verificación de reportes de siniestralidad, seguimiento de la emisión de pólizas y endosos, y evaluación del tratamiento de siniestros. Estas medidas serán ejecutadas por el personal designado de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, pudiendo contar con el apoyo de otras áreas técnicas del OFIS, según corresponda.</p> <p>El Contratista deberá coordinar sus actividades con la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, la cual será el punto principal de interacción operativa. Asimismo, dicha unidad será responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo requerir información adicional cuando sea necesario para el control de las pólizas o la atención de siniestros.</p> <p><u>Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:</u></p> <p>La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial (UACP) será responsable de emitir la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de todas las prestaciones contractuales y la presentación del informe correspondiente.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)	El pago se efectuará en un único desembolso, en moneda nacional (soles), conforme al siguiente detalle:

	<p>Pago único: Correspondiente al 100 % del servicio contratado, el cual se realizará una vez verificada la documentación señalada en el numeral 5.11 de los TDR y previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>Para efectos del pago, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago (factura original). <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: <p>EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>5.21 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	NO APLICA
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)	<p>DE CORRESPONDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	NO APLICA
6. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se adjunta el Anexo 01 correspondiente al seguro vehicular ✓ Formato de Detalle de Ubicaciones de Bienes Asegurables por Inmueble (DUBAI)

ANEXO N° 01

Riesgo
Asegurado
Vigencia
Agenciamiento

VEHÍCULOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS
ANUAL (1 AÑO)
10%

MATERIA DEL SEGURO

Vehículos de propiedad del asegurado o de Terceros bajo su responsabilidad según relación adjunta, en todo el territorio nacional con extensión de las coberturas cuando eventualmente circulen dentro de países fronterizos.

COBERTURAS

TODO RIESGO

Coberturas

	Valor pactado	A Valor Asegurado
• Daño Propio a Todo Riesgo (incluyendo, pero no limitado a accidente, choque, despiste, vuelco, incendio, explosión, robo parcial o total, rotura accidental de lunas)		A valor Asegurado
• Responsabilidad Civil Frente a Terceros, c/u hasta		US\$ 150,000
• Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes, incluye chofer, c/u hasta		US\$ 50,000
• Accidentes de ocupantes (según tarjeta de propiedad)		
➤ Muerte c/u hasta		US\$ 20,000
➤ Invalidez Permanente, c/u hasta		US\$ 20,000
➤ Gastos de Curación, c/u hasta		US\$ 4,000
➤ Gastos de cirugía estética c/u hasta		US\$ 2,000
➤ Gastos de Sepelio, c/u hasta	US\$	2,000
➤ Gastos por evacuación c/u hasta		US\$ 2,000
• Accesorios musicales de fabrica c/u		AL 100%
• Accesorios Musicales adicionados, hasta c/u	US\$	1,000
• Accesorios especiales c/u, hasta		US\$ 2,000
• Riesgos de la Naturaleza en general, hasta		A valor Asegurado
• Uso de Vías No Autorizadas, solo por razones de servicio hasta		A valor Asegurado
• Riesgos Sociales y políticos tales como Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, así como por actuaciones de las fuerzas armadas y/o seguridad en tiempos De paz, hasta		A valor Asegurado
• Ausencia de Control - Daño Propio, hasta		A valor Asegurado
• Ausencia de Control - Responsabilidad Civil, c/u hasta	US\$	100,000
• Gastos de búsqueda y rescate por evento c/u hasta		US\$ 5,000
• Cobertura de vehículo de reemplazo para automóviles y camionetas		

EXTENSIONES DE COBERTURA

1. Cobertura Automática por nuevas adquisiciones sean unidades nuevas o usadas o cedidas. Se debe otorgar cobertura automática de 30 días calendario a partir de su posesión; previa cotización y presentación de la Resolución respectiva
2. Uso de vías no autorizadas, solo por razones de servicio. Incluye circulación y/o cruce de ríos, lagunas, lagos y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos). Asimismo, debe amparar el tránsito en rampas de puerto y/o aeropuerto.
3. Alcoholemia hasta 0.5 gramos por litro de sangre.
4. Libre elección de Talleres, sea en talleres afiliados o no afiliados
5. Cubre los casos señalados por la autoridad policial como Negligencia, no siendo catalogado como Ausencia de Control, a menos que las infracciones de tránsito cometidas así lo demuestren.

SERVICIOS ADICIONALES

1. Servicio de Grúa al 100% en Lima - Provincias y donde la Compañía de Seguros no pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 500 para todo tipo de vehículos.
2. Servicio de Ambulancia por accidente de ocupantes al 100% en Lima - Provincias y donde la Compañía de Seguros no pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 1,000
3. Servicio de Asistencia de Procuraduría en caso de siniestros vía Central de Emergencias.
4. Auxilio Mecánico, vía Central de Emergencias en Lima. Provincias y donde la Compañía de Seguros no pueda brindar servicio por reembolso hasta US\$ 500
5. El servicio de Auxilio Mecánico debe ser brindado para automóviles, camionetas station wagon, pick up, rurales.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

2. La cobertura de vehículo de reemplazo se otorgará por cualquier tipo de siniestro, luego de aprobado el presupuesto de reparación, el asegurado podrá solicitar un vehículo de reemplazo, según disponibilidad de proveedor, hasta por 30 días calendarios. En lugares donde no exista proveedor la atención será a reembolso hasta por un importe de US\$ 30.00 dólares diarios.
3. El asegurado asume garantías exigidas por proveedor de vehículo de reemplazo.
4. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
5. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
6. Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes), en este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
7. En la presente póliza no aplica la renovación automática del seguro.
8. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se debe extender a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se debe activar en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
9. La declaración del siniestro a la aseguradora no está sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando el asegurado haya cumplido con los procedimientos de la zona donde ocurrió el siniestro, dentro de los plazos de la misma y no exista agravación del riesgo
10. En caso de siniestro, el asegurado en coordinación con la Compañía de Seguros, definirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien siniestrado, la reposición será con un bien de similar característica al siniestrado. Para determinarse la similitud entre uno u otro, deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas características que definen su naturaleza. En caso no se solicite la reposición del bien la Compañía de Seguros pagará al contratista los importes indemnizatorios descontando los deducibles que correspondan. En caso el Asegurado opte por la reposición y/o reparación del bien siniestrado, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición y/o reparación gestionada, será realizado por la entidad; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguro el deducible será pagado por el asegurado previa presentación de la factura respectiva, en este caso el asegurado se compromete a realizar el pago de deducible a la Compañía de Seguros en un plazo máximo de 30 días calendarios luego de recibida la factura respectiva.
11. La cobertura de Responsabilidad Civil se debe extender cuando el vehículo asegurado arrastre remolques, semi-remolques o carretas u otros, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.
12. La cobertura de responsabilidad Civil frente a terceros se debe ampliar a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub – contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y o el asegurado.
13. Las pantallas LCD, instaladas de fábrica, deben estar consideradas dentro de la cobertura de daño propio.
14. El aire acondicionado, las bolsas de aire (air bag) así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos deberán encontrarse incluidos en el valor del vehículo. Los vehículos con timón cambiado serán aceptados.
15. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se deben amparar los gastos que este transporte ocasionara dentro de los límites de la póliza.
16. Los alcances de la presente póliza se deben extender a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y públicos.
17. Se deben cubrir los faros neblineros: originales y no originales, llantas y aros especiales
18. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Compañía de Seguros no rechazará los casos donde no se haya realizado la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones. De ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
19. Reposición de llaves, incluyendo electrónicas, en caso de daño o robo hasta US\$ 2,500.
20. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendarios, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
21. Cobertura de logotipos e imágenes que identifiquen a la Entidad
22. Cobertura de incendio y/o amago de incendio, aun cuando la unidad se encuentre circulando, estacionada, apagada y/o abasteciéndose de combustible
23. El sistema de bolsas de aire – Air Bag, serán repuestos tantas veces se active.
24. Cobertura mientras los vehículos sean remolcados y/o se encuentren en talleres de terceros.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

1. La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se debe realizar mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.
2. La Pérdida Total de una unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
3. El pago deberá ser efectuado por la Compañía de Seguros dentro de los 15 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación completa, sea la atención por reposición y/o indemnización.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y Fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del Asegurado pero que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación.
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, de propiedad del Asegurado y/o de terceros, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión en uso y/o similares) y se encuentren asegurados en la póliza.
3. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
4. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o erróneas de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento del asegurado.
5. La cláusula debe aplicar para toda vía y/o camino a nivel nacional y de frontera internacional para los casos que así lo requieran.
6. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Compañía de Seguros no rechazará los casos de Ausencia de Control donde no se haya realizado la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones. De ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
7. Se ampara siniestros que se produzcan como consecuencia de invasión de carril contrario bajo cualquier circunstancia, en caminos dentro de la ciudad, camino rural o carreteras; en líneas continuas o discontinuas
8. Los hechos calificados como negligencia por la autoridad policial no serán considerados como impudencia temeraria o ausencia de control, salvo que así lo demuestre la infracción de tránsito aplicada.

DEDUCIBLE: POR TODO Y CADA EVENTO

Daño Propio

1. Automóviles, camionetas y Motocicletas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 más IGV
2. Microbus: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00 más IGV
3. Ausencia de control: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 más IGV incluido pérdida total
4. Vehículo de reemplazo US\$100 por el total de días requerido (48 horas luego de internado el vehículo.
5. Rotura de lunas: Sin cobro de deducible para lunas nacionales. Lunas importadas: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150. Más IGV
6. Responsabilidad Civil 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 150 más IGV
7. No aplica deducible para los casos de pérdida total y daños personales.
8. Para los vehículos híbridos
 - a. Siniestros que afecten el sistema eléctrico batería, conexiones y componentes los cuales se aplicará deducible de 20% del monto indemnizable, mínimo \$1,000.

RELACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES

Según relación adjunta

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	TIPO DE USO	NÚMERO DE ASIENTOS	AÑO DE FABRICACIÓN	SUMA ASEGURADA US\$
1	AUTOMOVIL	FAW	BESTURN B70	EGG-869	L380004489	LFPH5ACCOB1E17179	PARTICULAR	5	2011	5,000.00